

Madrid, 7 de Mayo de 2002

---

*En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a esta Sociedad.*

INDRA y el grupo luso CPC-IS han formalizado un acuerdo para integrar en una sola compañía sus negocios de servicios de TI en Portugal, compañía que se denominará INDRA-CPC y que estará controlada en un 60% por INDRA. A efectos de dicha integración, el grupo CPC-IS aportará a la nueva compañía sus actividades de desarrollo e integración de sistemas y servicios de TI, mientras que INDRA aportará su filial en Portugal, pagando adicionalmente a los accionistas del grupo CPC-IS una cantidad en efectivo de 9,5 mill€, que podrá incrementarse en 1,3 mill€ adicionales si se cumplen determinados objetivos de crecimiento de ingresos y de rentabilidad. Así mismo, los vendedores que permanecen en la gestión de la compañía han asumido un compromiso de permanencia y exclusividad por 3 años y de no competencia por 5 años.

El acuerdo concede igualmente una serie de opciones a favor de INDRA y de los accionistas de CPC-IS, por medio de las cuales INDRA podrá llegar a controlar la totalidad del capital de la compañía en el año 2005.

Se prevé que el anterior acuerdo se ejecutará de manera efectiva a lo largo del último trimestre del presente ejercicio, debido a los requerimientos de instrumentación legal de la operación.

CPC-IS, grupo constituido en 1989, es una de las compañías más relevantes en el sector de Tecnologías de la Información en Portugal. En el ejercicio 2001, las actividades del grupo que se integrarán en INDRA-CPC, facturaron 19 mill€, con un crecimiento del 26%, alcanzando un margen operativo (EBIT/ventas) de en torno al 12% y un beneficio neto de 1,4 mill€. Para el presente ejercicio 2002 se espera que los ingresos estén en torno a los 25 mill€ y que mejore la rentabilidad operativa de la compañía.

Las actividades aportadas a la nueva sociedad giran en torno al desarrollo e integración de sistemas, implantación de ERPs, servicios de e-business y otros servicios de TI, especialmente dirigidos a los sectores de telecomunicaciones y financiero. Entre sus clientes destacan operadoras de telecomunicaciones (Portugal Telecom, PT Prime y Optimus Telecomunicações), el primer grupo industrial de Portugal (Sonae Indústria), varias entidades financieras (Banco Comercial Portugués, Finibanco, Banco7, Montepío Geral y Activobank) y otros (Portos de Lisboa, Instituto de Comunicações de Portugal, el grupo de distribución SAG, etc). La compañía cuenta con algo más de 400 profesionales de elevada cualificación y con sedes en Oporto, Lisboa y Braga.

Por su parte, la filial de INDRA en Portugal generó unas ventas en el año 2001 de 3,1 mill€. Entre sus principales clientes están Galpenergia y la operadora de telefonía móvil TMN. Quedan fuera del acuerdo de integración las actividades desarrolladas fuera de dicha filial, fundamentalmente relacionadas con los mercados de Transporte y Tráfico, Defensa, Sanidad y Elecciones, que en el año 2001 supusieron unos ingresos adicionales de unos 8 mill€.

Se prevé que la nueva compañía, INDRA-CPC, alcance una cifra de ventas en el presente ejercicio superior a los 30 mill€, consolidándose de esta forma como uno de los principales proveedores de servicios de TI en el mercado portugués, siendo la presencia de INDRA en este mercado aún superior, si se tienen en cuenta las ventas realizadas directamente por ésta última.

Esta adquisición deberá significar un crecimiento del Beneficio por Acción de INDRA desde el primer momento.

El presente acuerdo supone para INDRA dar un salto cualitativo en su presencia en Portugal, mercado con importantes tasas de crecimiento en la actividad de TI, poniendo en valor su amplia oferta de soluciones y servicios para los distintos mercados verticales, de la mano de socios locales que potencian el acceso a clientes del mercado portugués, y aportan una contrastada capacidad de ejecución local.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Juan Carlos Baena